

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT, LA CONAGUA Y SUS 32 HOMÓLOGAS LOCALES A IMPLANTAR CAMPAÑAS DE TOMA DE CONCIENCIA SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA, A CARGO EL DIPUTADO ALAN CASTELLANOS RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, diputado Alan Castellanos Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

En México la conservación y cuidado de los recursos hídricos debería ser de carácter prioritario, por tratarse de un elemento vital para la subsistencia y el desarrollo económico del país. La mala distribución, falta de mantenimiento, deficiente saneamiento y mejora de infraestructura, la sobreexplotación de los mantos acuíferos, la contaminación de los cuerpos de agua, las fugas en el sistema de agua potable, la falta de cultura del agua y su mal uso y sobre todo las malas políticas que se han implementado para su cuidado, han ocasionado que hoy México se enfrente a grandes retos para garantizarle a sus ciudadanos el derecho al agua y al saneamiento de la misma.

En los últimos 40 años la situación se agravó debido a los problemas de sobreexplotación de los recursos hídricos subterráneos que, pueden traer consigo importantes problemas ambientales, sociales y económicos. Además de producir la disminución regional de los niveles de agua subterránea y con ello producir pozos secos (lo que puede afectar el abasto humano y a las actividades agropecuarias e industriales), puede elevar los costos de extracción del líquido, ocasionar hundimientos del terreno y, en las zonas costeras, deteriorar la calidad del agua subterránea por la intrusión del agua marina.¹

La mayoría de las ciudades en el país han sobrepasado su capacidad de carga y han provocado el deterioro de las cuencas hidrológicas. Las grandes metrópolis del país (Ciudad de México, Guadalajara y Monterey) han recurrido a la importación de agua de otras cuencas para satisfacer sus necesidades básicas y/o han construido kilómetros en acueductos para cubrir la demanda de agua, afectando a su paso zonas naturales y regiones agrícolas.

Dada la escasez crítica de agua que padecen muchas de las grandes ciudades alrededor del mundo y nuestro país no es la excepción, la “captación” o “cosecha de agua de lluvia”, se está convirtiendo en una práctica común en áreas urbanas. En la actualidad, existe una vasta literatura que nos da cuenta de ello, lo que hace posible conocer ejemplos exitosos sobre el manejo integral de agua de lluvia. En las ciudades de nuestro país esta práctica, aunque aún incipiente, ha permitido generar opciones de abasto de agua de lluvia en áreas en donde el suministro por vía de la red pública es insuficiente en cantidad y en calidad.

Los beneficios de la cosecha de agua de lluvia son múltiples, entre ellos, encontramos² :

- Aumento en la cantidad de agua potable disponible y reducción en la dependencia por el uso de agua entubada.
- Ahorro de energía en la extracción, purificación y transporte del agua desde las fuentes hasta los sitios de consumo (viviendas, escuelas, mercados, hospitales, edificios, etcétera).
- Reducción en los escurrimientos de agua pluvial hacia el sistema de drenaje.

- El proceso de instalación de un sistema para la cosecha y aprovechamiento del agua de lluvia implica un diseño sencillo, de fácil adaptación y su construcción se lleva a cabo con materiales disponibles en el mercado a costos accesibles.
- Permite generar conciencia sobre la importancia del aprovechamiento de agua lluvia y una nueva cultura frente al fenómeno de la escasez de agua.

En términos reales la cosecha de agua de lluvia constituye una alternativa cuando la dotación de agua potable es insuficiente o de mala calidad, o bien, cuando el abasto a través del agua entubada es costoso, especialmente en aquellas zonas distantes o de difícil acceso. Resulta una solución sustentable en lugares donde la lluvia es abundante y por lo tanto es preciso fomentar entre la población la elección personal de cosechar agua de lluvia, para lo cual sería importante otorgar incentivos por parte de la autoridad para fomentar este ejercicio.

Con el objetivo de revertir la problemática que ocasiona la extracción de las aguas subterráneas, en la Ciudad de México se han creado programas como el de Cosecha de Lluvia. Este programa se ha implementado en las alcaldías de Xochimilco e Iztapalapa, brindando un sistema de captación de agua de lluvia que tiene la capacidad de abastecer de agua hasta por ocho meses a sus habitantes.

Este programa de la Secretaría del Medio Ambiente busca que los hogares de las colonias que presentan los más altos niveles de precariedad hídrica puedan captar el agua de la lluvia y aprovecharla. Este programa, sin duda, es el promotor de una gran herramienta que con una visión sostenible logra dotar al Estado de mejores capacidades para garantizar a los ciudadanos de estas colonias un mejor acceso al agua para uso doméstico.

El desarrollo urbano desmedido y sin códigos sustentables es el principal factor que provoca:

1. Inundaciones,
2. Contaminación de los cuerpos de agua y
3. Desabasto de agua.

La Asociación de Captación de Agua de Lluvia (AMSCALL) y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) son actores de alto impacto para la captación de agua de lluvia, debido a que son instituciones donde convergen la experiencia, conocimientos y proyectos de captación pluvial. Sin embargo, esto debe homologarse a todo el país para garantizar la sustentabilidad del recurso.

A partir de estas instituciones se promueven nuevos paradigmas, indispensables hoy más que nunca en esta nueva realidad que vivimos a partir del Covid-19:

- Normas
- Cursos
- Certificaciones y
- Divulgación de la cosecha de agua de lluvia en México

Otro ejemplo de éxito es el proyecto urbano arquitectónico de manejo del agua en Ciudad Universitaria, el cual debería servir como un modelo de aplicación en todo México. El buen manejo del recurso hídrico en Ciudad

Universitaria se deriva de las distintas estrategias que han contribuido al ahorro de agua potable y la recarga del acuífero.

Estas acciones son relativamente nuevas, pero con avances considerables, por ello, es necesario que se implementen estas acciones en todo el país y no sólo en algunas zonas.

La promoción de este tipo de programas debe ser parte de la política pública hídrica nacional, con la finalidad de que se garantice el abasto de agua a los ciudadanos y se garantice la recarga de los mantos acuíferos.

Lo anterior, a fin de cumplir con cabalidad lo ya establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en su artículo 4o., párrafo sexto:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.³

El derecho humano al agua es indispensable para vivir; por ende, debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico. De acuerdo con el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento el agua potable es “aquella utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar”.⁴

A su vez, en su artículo 115, fracción III, inciso a) de la propia Constitución, establece que:

“Artículo 115. (...)

I. a II. (...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales”.⁵

En tal virtud, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), con funciones en materia de gestión de las aguas nacionales que le corresponden conforme a la Ley de Aguas Nacionales, y cuya misión es administrar y preservar las aguas nacionales para la sociedad en general.

Ante tal problemática se deben promover programas que garanticen la sustentabilidad ambiental: sistemas de captación de agua de lluvia, políticas hídricas eficientes que busquen remediar la problemática del desbaste del agua de manera integral y sostenida en el tiempo.

Aunado a eso y debido a que lavarse las manos con jabón y agua limpia es la principal defensa contra el coronavirus y se considera como un gesto principal para evitar el contagio y propagar la pandemia en México, es necesario hacer un llamado a los tres órdenes de gobierno para que se suministre agua dichas entidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que implementen campañas de concientización sobre el cuidado del agua, además de acciones, programas y esquemas que faciliten la cosecha de agua para uso doméstico, industrial y agrícola.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a que haga público en su portal de internet las acciones implementadas para el cuidado de las aguas subterráneas con el fin de disminuir el deterioro del recurso hídrico en el país; asimismo los avances del Programa Nacional Hídrico 2020-2024, con el propósito de buscar remediar la problemática del desbaste del agua de manera integral y sostenida en el tiempo.

Notas

1 Consultado en: https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/indicadores_verdes16/indicadores/03_capital/1.1.3.html

2 Consultado en:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/ManualCosecharLaLluvia.pdf>

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021.

4 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El derecho humano al agua potable y saneamiento. 1a ed., México, 2014, pp. 3-5. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Derecho-Humano-Agua-PS.pdf>

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.

Diputado Alan Castellanos Ramírez (rúbrica)